

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

**EL GRUPO GESTIÓN DE NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES DE LA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
SALUD**

Se permite **NOTIFICAR POR AVISO** a **YONI ALFONSO PAEZ RAMIREZ** identificado con **NID 9716015**, el contenido de la **Resolución número 2026920060009393-6 del 29 de septiembre de 2026** expedida por el **Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva**, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo, artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que señala: “Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso”. Lo anterior, en concordancia con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y el artículo 568 del Estatuto Tributario. En cuyo encabezado y parte resolutiva dice.

RESOLUCIÓN 2026920060009393-6 DE 29 - 09 - 2026 <i>POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNOS EXPEDIENTES DE COBRO</i> EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD <i>“En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1080 de 2021, la Resolución No. 20218000013221-6 de 2021, la Resolución No. 2022920060001497-6 de 2022, la Resolución No. 2025910000011506-6 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes</i>
--

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

CONSIDERANDO

Que la Coordinación del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud, en atención a las funciones establecidas en el Decreto 1080 de 2021 y la Resolución 20218000013221-6 del 24 de septiembre de 2021, tiene dentro de sus competencias adelantar los procesos de cobro de las Obligaciones a favor de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que en atención a dichas funciones se realizó la labor de cruce entre las cuentas por cobrar registradas en la Contabilidad de la entidad por el Grupo de Control Financiero de Cuentas de la Dirección Financiera y los expedientes físicos y digitales de cobro que adelanta la Coordinación del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, evidenciando que no se tiene en el archivo con que cuenta la Coordinación los expedientes físicos y digitales que se relacionan a continuación:

No	Número de Identificación del Deudor	Fuente	Nombre del Deudor	Numero de la Obligación	Fecha de Firma	SALDO A CORTE ABRIL 2025
1	800096746	SANCION FOSYGA	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	2545_1	17-abr-10	16.563.330,00
2	800099241	SANCION FOSYGA	MUNICIPIO DE HACARI	109	16-abr-09	73.619.304,00
3	800250119	SANCION FOSYGA	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION	141	21-may-10	24.845.000,00

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

RESOLUCIÓN No 2026920060009393-6 DE 2026 Página 2 de 6

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNOS EXPEDIENTES DE COBRO**

4	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	1569	26-oct-07	97.920.000,00
5	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	117	2-mar-10	99.380.000,00
6	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	151	21-ago-10	49.690.000,00
7	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	891	19-oct-19	10.712.000,00
8	890309361	SANCION FOSYGA	SERVICIOS QYF S.A.S.	87	20-ene-04	3.090.000,00
9	9716015	SANCION FOSYGA	YONI ALFONSO P?EZ RAM?REZ	1774	17-dic-03	1.328.000,00

Que con ocasión de lo anterior se instauró la denuncia por pérdida de expedientes, mediante el radicado 20269200601177681 de fecha 15 de abril de 2026 ante la fiscalía general de la Nación, para lo de su competencia.

Que el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo se rige por las normas contenidas en el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y en los vacíos que se presenten en sus normas se llenaran con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

"ARTÍCULO 306. ASPECTOS NO REGULADOS. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo."

Que por lo anterior, se hace necesario ordenar la reconstrucción del expediente con fundamento en lo señalado en el artículo 126 del Código General del Proceso que regula lo siguiente:

"ARTÍCULO 126. TRÁMITE PARA LA RECONSTRUCCIÓN. En caso de pérdida total o parcial de un expediente se procederá así:

1. El apoderado de la parte interesada formulará su solicitud de reconstrucción y expresará el estado en que se encontraba el proceso y la actuación surtida en él. La reconstrucción también procederá de oficio.
2. El juez fijará fecha para audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean. En la misma audiencia resolverá sobre la reconstrucción.
3. Si solo concurriere a la audiencia una de las partes o su apoderado, se declarará reconstruido el expediente con base en la exposición jurada y las demás pruebas que se aduzcan en ella.
4. Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurran a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

RESOLUCIÓN No 2026920060009393-6 DE 2026 Página 3 de 6

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNOS EXPEDIENTES DE COBRO**

derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.

5. Reconstruido totalmente el expediente, o de manera parcial que no impida la continuación del proceso, este se adelantará, incluso, con prescindencia de lo perdido o destruido".

Que el **artículo 99 de la Ley 734 de 2002** establece: "Reconstrucción de expedientes. Cuando se perdiere o destruyere un expediente correspondiente a una actuación en curso, el funcionario competente deberá practicar todas las diligencias necesarias para lograr su reconstrucción. Para tal efecto, se allegarán las copias recogidas previamente por escrito o en medio magnético y se solicitará la colaboración de los sujetos procesales, a fin de obtener copia de las diligencias o decisiones que se hubieren proferido; de igual forma se procederá respecto de las remitidas a las entidades oficiales".

Que teniendo en cuenta las normas anteriormente transcritas, este despacho avoca el conocimiento y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR iniciar todas las actividades que se consideren conducentes a fin de reconstruir los expedientes de Cobro Coactivo Administrativo, que se adelantan contra los Deudores que se relacionan a continuación:

No	Número de Identificación del Deudor	Fuente	Nombre del Deudor	Numero de la Obligación	Fecha de Firma	SALDO A CORTE ABRIL 2025
1	800096746	SANCION FOSYGA	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	2545_1	17-abr-10	16.563.330,00
2	800099241	SANCION FOSYGA	MUNICIPIO DE HACARI	109	16-abr-09	73.619.304,00
3	800250119	SANCION FOSYGA	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION	141	21-may-10	24.845.000,00
4	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	1569	26-oct-07	97.920.000,00
5	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	117	2-mar-10	99.380.000,00
6	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	151	21-ago-10	49.690.000,00
7	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	891	19-oct-19	10.712.000,00
8	890309361	SANCION FOSYGA	SERVICIOS QYF S.A.S.	87	20-ene-04	3.090.000,00
9	9716015	SANCION FOSYGA	YONI ALFONSO P?EZ RAM?REZ	1774	17-dic-03	1.328.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha para la celebración de las audiencias de reconstrucción los días y horas que se relacionan a continuación, en las instalaciones del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

RESOLUCIÓN No 2026920060009393-6 DE 2026 Página 4 de 6

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNOS EXPEDIENTES DE COBRO**

Carrera 68A N°. 24B - 10, Torre 3, Piso 10 de la ciudad de Bogotá D.C., para que los deudores mencionados aporten los documentos que posean sobre los expedientes de cobro coactivo por concepto de sanción del acto administrativo relacionado.

No	RAZÓN SOCIAL	NIT	ACTO	FECHA ACTO	AÑO	FECHA	HORA
			ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO			
1	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	800096746	2545	17-abr-10	2010	19/10/2026	1:00pm
2	MUNICIPIO DE HACARI	800099241	109	16-abr-09	2009	19/10/2026	1:30pm
3	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION	800250119	141	21-may-10	2010	19/10/2026	2:00pm
4	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	830074184	1569	26-oct-07	2007	19/10/2026	2:30pm
5	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	830074184	117	2-mar-10	2010	19/10/2026	3:00pm
6	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	830074184	151	21-ago-10	2010	19/10/2026	3:30pm
7	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	830074184	891	19-oct-19	2019	19/10/2026	4:00pm
8	SERVICIOS QYF S.A.S.	890309361	87	20-ene-04	2004	20/10/2026	1:00pm
9	YONI ALFONSO P? EZ RAM?REZ	9716015	1774	17-dic-03	2003	20/10/2026	1:30pm

ARTÍCULO TERCERO: Oficiar a la Delegatura de Investigaciones Administrativas de la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de aportar en cada una de las audiencias fijadas conforme al cronograma señalado en la cláusula anterior, los documentos que reposan en dicha dependencia y todas las demás que consideren necesarias, para la debida reconstrucción de los expedientes ordenados en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Decretar de oficio o a petición de parte, toda clase de pruebas conducentes a reconstruir los expedientes de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto a los representantes legales de cada uno de los vigilados relacionados en el siguiente cuadro:

No	Número de Identificación del Deudor	Nombre del Deudor	Dirección notificación
----	-------------------------------------	-------------------	------------------------

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

RESOLUCIÓN No 2026920060009393-6 DE 2026 Página 5 de 6

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNOS EXPEDIENTES DE COBRO**

1	800096746	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	Dirección correo electrónico: notificacionjudicial@cienagadeoro-cordoba.gov.co , Dirección correo físico: Carrera 17 No. 5-13 Parque Principal -Ciénaga De Oro ¹
2	800099241	MUNICIPIO DE HACARI	Dirección de correo electrónico: judicial@hacari-nortedesantander.gov.co Dirección física: KDX D3-185 PALACIO MUNICIPAL DE HACARÍ ²
3	800250119	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION	Dirección de correo electrónico: emaucioramose@yahoo.com - mandato@saludcoop.coop Dirección física: Carrera 77 # 16A -23 ³
4	830074184	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	Dirección correo electrónico: contacto@atebsoluciones.com Dirección Física: Calle 60 A 5 - 51/57 ⁴
5	830074184	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	Dirección correo electrónico: contacto@atebsoluciones.com Dirección Física: Calle 60 A 5 - 51/57
6	830074184	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	Dirección correo electrónico: contacto@atebsoluciones.com Dirección Física: Calle 60 A 5 - 51/57
7	830074184	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	Dirección correo electrónico: contacto@atebsoluciones.com Dirección Física: Calle 60 A 5 - 51/57
8	890309361	SERVICIOS QYF S.A.S.	Dirección correo físico: Casa Matriz Kr 42 # 6 - 29 Ap 1303 Cali - Valle del Cauca ⁵
9	9716015	YONI ALFONSO P?EZ RAM?REZ	No existen datos de ubicación

SEXTO: Compulsar copias a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia Nacional de Salud para que en caso de considerarlo pertinente, adelante las investigaciones a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes 09 de 2026.

¹ La Dirección de correo electrónico fue tomada de la página web del Municipio de Ciénaga de Oro, igualmente la dirección de correo electrónico.

² La Dirección de correo electrónico fue tomada de la página web del Municipio de Hacari, igualmente la dirección de correo electrónico.

³ La dirección física y de correo electrónico fue tomada de la página de la Superintendencia Nacional de Salud, del listado de entidades liquidadas ordenadas.

⁴ La dirección física y de correo electrónico fue tomada de la página de la Superintendencia Nacional de Salud, del listado de entidades liquidadas ordenadas.

⁵ La dirección física fue tomada de la página web de la entidad

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

RESOLUCION No 2026920060009393-6 DE 2026 Página 6 de 6

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNOS EXPEDIENTES DE COBRO**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Pedro Luis Rodríguez Gonzalez

PEDRO LUIS RODRÍGUEZ GONZALEZ
Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y jurisdicción Coactiva

Proyectó: Carlos Alberto Robayo Sanchez
Revisó: Pedro Luis Rodríguez Gonzalez

	GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO	A2-FT-42
	NOTIFICACIÓN POR AVISO PÁGINA WEB	VERSIÓN	1
		FECHA	31/03/2026

En consecuencia, se publica el presente AVISO, hoy 2 de octubre de 2026 a las 8:00 a.m.

Edwar R

**El Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección
Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud**

El presente AVISO, cumple el trámite de publicación el día 8 de octubre de 2026 a las 5:00 p.m. En consecuencia, la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de esta fecha.

**El Grupo Gestión de Notificaciones y Comunicaciones de la Dirección
Administrativa de la Superintendencia Nacional de Salud**

Proyectó: JERG

Revisó: MCVC

RESOLUCIÓN
2026920060009393-6 DE 29 - 09 - 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNOS EXPEDIENTES DE COBRO

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE COBRO PERSUASIVO Y JURISDICCIÓN COACTIVA DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

“En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las señaladas en el artículo 5 de la Ley 1066 de 2006, artículo 823 y s.s. del Estatuto Tributario Nacional, el Decreto 1080 de 2021, la Resolución No. 20218000013221-6 de 2021, la Resolución No. 2022920060001497-6 de 2022, la Resolución No. 2025910000011506-6 de 2025 de la Superintendencia Nacional de Salud y demás normas concordantes

CONSIDERANDO

Que la Coordinación del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Dirección Financiera de la Superintendencia Nacional de Salud, en atención a las funciones establecidas en el Decreto 1080 de 2021 y la Resolución 20218000013221-6 del 24 de septiembre de 2021, tiene dentro de sus competencias adelantar los procesos de cobro de las Obligaciones a favor de la Superintendencia Nacional de Salud.

Que en atención a dichas funciones se realizó la labor de cruce entre las cuentas por cobrar registradas en la Contabilidad de la entidad por el Grupo de Control Financiero de Cuentas de la Dirección Financiera y los expedientes físicos y digitales de cobro que adelanta la Coordinación del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva, evidenciando que no se tiene en el archivo con que cuenta la Coordinación los expedientes físicos y digitales que se relacionan a continuación:

No .	Número de Identificación del Deudor	Fuente	Nombre del Deudor	Numero de la Obligación	Fecha de Firmeza	SALDO A CORTE ABRIL 2025
1	800096746	SANCION FOSYGA	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	2545_1	17-abr-10	16.563.330,00
2	800099241	SANCION FOSYGA	MUNICIPIO DE HACARI	109	16-abr-09	73.619.304,00
3	800250119	SANCION FOSYGA	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION	141	21-may-10	24.845.000,00

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNOS EXPEDIENTES DE COBRO**

4	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	1569	26-oct-07	97.920.000,00
5	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	117	2-mar-10	99.380.000,00
6	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	151	21-ago-10	49.690.000,00
7	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	891	19-oct-19	10.712.000,00
8	890309361	SANCION FOSYGA	SERVICIOS QYF S.A.S.	87	20-ene-04	3.090.000,00
9	9716015	SANCION FOSYGA	YONI ALFONSO P?EZ RAM?REZ	1774	17-dic-03	1.328.000,00

Que con ocasión de lo anterior se instauró la denuncia por pérdida de expedientes, mediante el radicado 20269200601177681 de fecha 15 de abril de 2026 ante la fiscalía general de la Nación, para lo de su competencia.

Que el procedimiento de Cobro Administrativo Coactivo se rige por las normas contenidas en el artículo 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, y en los vacíos que se presenten en sus normas se llenaran con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que el artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

“ARTÍCULO 306. ASPECTOS NO REGULADOS. En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo.”

Que por lo anterior, se hace necesario ordenar la reconstrucción del expediente con fundamento en lo señalado en el artículo 126 del Código General del Proceso que regula lo siguiente:

“ARTÍCULO 126. TRÁMITE PARA LA RECONSTRUCCIÓN. En caso de pérdida total o parcial de un expediente se procederá así:

1. El apoderado de la parte interesada formulará su solicitud de reconstrucción y expresará el estado en que se encontraba el proceso y la actuación surtida en él. La reconstrucción también procederá de oficio.
2. El juez fijará fecha para audiencia con el objeto de comprobar la actuación surtida y el estado en que se hallaba el proceso, para lo cual ordenará a las partes que aporten las grabaciones y documentos que posean. En la misma audiencia resolverá sobre la reconstrucción.
3. Si solo concurriere a la audiencia una de las partes o su apoderado, se declarará reconstruido el expediente con base en la exposición jurada y las demás pruebas que se aduzcan en ella.
4. Cuando se trate de pérdida total del expediente y las partes no concurran a la audiencia o la reconstrucción no fuere posible, o de pérdida parcial que impida la continuación del proceso, el juez declarará terminado el proceso, quedando a salvo el

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNOS EXPEDIENTES DE COBRO**

derecho que tenga el demandante a promoverlo de nuevo.
5. Reconstruido totalmente el expediente, o de manera parcial que no impida la continuación del proceso, este se adelantará, incluso, con prescindencia de lo perdido o destruido”.

Que el **artículo 99 de la Ley 734 de 2002** establece: “Reconstrucción de expedientes. Cuando se perdiere o destruyere un expediente correspondiente a una actuación en curso, el funcionario competente deberá practicar todas las diligencias necesarias para lograr su reconstrucción. Para tal efecto, se allegarán las copias recogidas previamente por escrito o en medio magnético y se solicitará la colaboración de los sujetos procesales, a fin de obtener copia de las diligencias o decisiones que se hubieren proferido; de igual forma se procederá respecto de las remitidas a las entidades oficiales”.

Que teniendo en cuenta las normas anteriormente transcritas, este despacho avoca el conocimiento y,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR iniciar todas las actividades que se consideren conducentes a fin de reconstruir los expedientes de Cobro Coactivo Administrativo, que se adelantan contra los Deudores que se relacionan a continuación:

No	Número de Identificación del Deudor	Fuente	Nombre del Deudor	Numero de la Obligación	Fecha de Firmeza	SALDO A CORTE ABRIL 2025
1	800096746	SANCION FOSYGA	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	2545_1	17-abr-10	16.563.330,00
2	800099241	SANCION FOSYGA	MUNICIPIO DE HACARI	109	16-abr-09	73.619.304,00
3	800250119	SANCION FOSYGA	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION	141	21-may-10	24.845.000,00
4	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	1569	26-oct-07	97.920.000,00
5	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	117	2-mar-10	99.380.000,00
6	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	151	21-ago-10	49.690.000,00
7	830074184	SANCION FOSYGA	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	891	19-oct-19	10.712.000,00
8	890309361	SANCION FOSYGA	SERVICIOS QYF S.A.S.	87	20-ene-04	3.090.000,00
9	9716015	SANCION FOSYGA	YONI ALFONSO P?EZ RAM?REZ	1774	17-dic-03	1.328.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar como fecha para la celebración de las audiencias de reconstrucción los días y horas que se relacionan a continuación, en las instalaciones del Grupo de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Superintendencia Nacional de Salud, ubicada en la

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNOS EXPEDIENTES DE COBRO**

Carrera 68A N°. 24B - 10, Torre 3, Piso 10 de la ciudad de Bogotá D.C., para que los deudores mencionados aporten los documentos que posean sobre los expedientes de cobro coactivo por concepto de sanción del acto administrativo relacionado.

No .	RAZÓN SOCIAL	NIT	ACTO	FECHA ACTO	AÑO	FECHA	HORA
			ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO			
1	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	800096746	2545_1	17-abr-10	2010	19/10/2026	1:00pm
2	MUNICIPIO DE HACARI	800099241	109	16-abr-09	2009	19/10/2026	1:30pm
3	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION	800250119	141	21-may-10	2010	19/10/2026	2:00pm
4	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	830074184	1569	26-oct-07	2007	19/10/2026	2:30pm
5	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	830074184	117	2-mar-10	2010	19/10/2026	3:00pm
6	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	830074184	151	21-ago-10	2010	19/10/2026	3:30pm
7	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	830074184	891	19-oct-19	2019	19/10/2026	4:00pm
8	SERVICIOS QYF S.A.S.	890309361	87	20-ene-04	2004	20/10/2026	1:00pm
9	YONI ALFONSO P? EZ RAM?REZ	9716015	1774	17-dic-03	2003	20/10/2026	1:30pm

ARTÍCULO TERCERO: Oficiar a la Delegatura de Investigaciones Administrativas de la Superintendencia Nacional de Salud, con el fin de aportar en cada una de las audiencias fijadas conforme al cronograma señalado en la cláusula anterior, los documentos que reposan en dicha dependencia y todas las demás que consideren necesarias, para la debida reconstrucción de los expedientes ordenados en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Decretar de oficio o a petición de parte, toda clase de pruebas conducentes a reconstruir los expedientes de cobro coactivo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente acto a los representantes legales de cada uno de los vigilados relacionados en el siguiente cuadro:

No .	Número de Identificación del Deudor	Nombre del Deudor	Dirección notificación
------	-------------------------------------	-------------------	------------------------

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNOS EXPEDIENTES DE COBRO**

1	800096746	MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO	Dirección correo electrónico: notificacionjudicial@cienagadeoro-cordoba.gov.co, Dirección correo físico: Carrera 17 No. 5-13 Parque Principal -Ciénaga De Oro ¹
2	800099241	MUNICIPIO DE HACARI	Dirección de correo electrónico: judicial@hacari-nortedesantander.gov.co Dirección física: KDX D3-185 PALACIO MUNICIPAL DE HACARÍ ²
3	800250119	SALUDCOOP ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD ORGANISMO COOPERATIVO SALUDCOOP EN LIQUIDACION	Dirección de correo electrónico: emauricioramose@yahoo.com - mandato@saludcoop.coop Dirección física: Carrera 77 # 16A -23 ³
4	830074184	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	Dirección correo electrónico: contacto@atebsoluciones.com Dirección Física: Calle 60 A 5 - 51/57 ⁴
5	830074184	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	Dirección correo electrónico: contacto@atebsoluciones.com Dirección Física: Calle 60 A 5 - 51/57
6	830074184	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	Dirección correo electrónico: contacto@atebsoluciones.com Dirección Física: Calle 60 A 5 - 51/57
7	830074184	SALUDVIDA S A EPS SIGLA SALUDVIDA EPS - EN LIQUIDACIÓN	Dirección correo electrónico: contacto@atebsoluciones.com Dirección Física: Calle 60 A 5 - 51/57
8	890309361	SERVICIOS QYF S.A.S.	Dirección correo físico: Casa Matriz Kr 42 # 6 - 29 Ap 1303 Cali - Valle del Cauca ⁵
9	9716015	YONI ALFONSO P?EZ RAM?REZ	No existen datos de ubicación

SEXTO: Compulsar copias a la Oficina de Control Disciplinario Interno de la Superintendencia Nacional de Salud para que en caso de considerarlo pertinente, adelante las investigaciones a que haya lugar.

Dada en Bogotá D.C., a los 29 días del mes 09 de 2026.

¹ La Dirección de correo electrónico fue tomada de la página web del Municipio de Ciénaga de Oro, igualmente la dirección de correo electrónico.

² La Dirección de correo electrónico fue tomada de la página web del Municipio de Hacari, igualmente la dirección de correo electrónico.

³ La dirección física y de correo electrónico fue tomada de la página de la Superintendencia Nacional de Salud, del listado de entidades liquidadas ordenadas.

⁴ La dirección física y de correo electrónico fue tomada de la página de la Superintendencia Nacional de Salud, del listado de entidades liquidadas ordenadas.

⁵ La dirección física fue tomada de la página web de la entidad

Continuación de la resolución, **POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA RECONSTRUCCIÓN DE UNOS EXPEDIENTES DE COBRO**

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Firmado electrónicamente por: Pedro Luis Rodriguez Gonzalez

PEDRO LUIS RODRÍGUEZ GONZALEZ
Coordinador Grupo Cobro Persuasivo y jurisdicción Coactiva

Proyectó: Carlos Albeto Robayo Sanchez
Revisó: Pedro Luis Rodriguez Gonzalez